



ACTA N° 47

CUADRAGÉSIMA SEPTIMA REUNIÓN DE TRABAJO
COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA (COMPIAL)

Siendo las 09:15 horas del día viernes 07 de marzo de 2014 y verificándose el quórum reglamentario, se dio inicio a la cuadragésima séptima reunión de trabajo de la COMPIAL en las instalaciones de la DIGESA con la siguiente agenda:

I. Agenda

1. Competencia en cuanto a las autorizaciones y registros de aditivos y productos utilizados para el control de plagas y desinfección.- SANIPES.
2. Situación de la convalidación de las actas emitidas por la COMPIAL en el año 2012 suscritas por la Ing. Gloria Fuertes, representante del ITP designada por oficio (sin resolución ministerial) - SANIPES
3. Manual ISA.
4. Otros

II. Desarrollo de la sesión y acuerdos

Los temas 1 y 2 de la Agenda fueron planteados por el Ing. Alfredo Casado, representante del SANIPES, para cuyo desarrollo la Lic. Milagros Bailetti, representante de la DIGESA, invitó a la Ing. Nicolasa Sumiano de la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente de dicha Dirección General, instancia técnica donde se otorgan las autorizaciones sanitarias a los desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública.

Tema de Agenda 1: Competencia en cuanto a las autorizaciones y registros de aditivos y productos utilizados para el control de plagas y desinfección	
Comentarios y aportes	Acuerdos
<p>El Ing. Casado expuso que en la actividad productiva pesquera, se daba comunmente el uso de sustancias químicas para combatir plagas y desinfectar locales, y que los inspectores sanitarios precisaban saber si dichos productos debían contar con autorización para dichos fines.</p> <p>Sobre el tema, el Ing. Pedro Molina, representante del SENASA manifestó que los plaguicidas de uso agrícola eran registrados por el SENASA previa evaluación de riesgos en materia de salud pública por parte de la DIGESA y que la información sobre los productos autorizados estaba disponible en el portal web institucional a través del Sistema Integrado de Gestión de Insumos Agropecuarios – SIGIA. http://200.60.104.77/SIGIAWeb/sigia_consulta_producto.html</p> <p>Por parte de la DIGESA, la Ing. Sumiano explicó que la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado) corresponde a la DIGESA, lo cual se sustenta en la Ley N°26842, Ley General de Salud, Arts. 96°, 97° y 98°. Dicha autorización sanitaria corresponde al procedimiento 24 del TUPA institucional vigente, el mismo que es tramitado por ventanilla unica de comercio exterior (VUCE). http://www.digesa.minsa.gob.pe/NormasLegales/Normas/Lev26842.pdf</p> <p>Para el caso de los productos desinfectantes, se otorga para aquellos destinados a la limpieza de superficies inertes, a excepción de los instrumentales médicos de uso invasivo, que corresponde a otra entidad. Y para el caso de los plaguicidas (nacional o importado), a aquellos empleados en el control de plagas del ámbito doméstico, industrial (incluido para uso en la industria alimentaria) y en salud pública (control vectorial).</p> <p>De igual manera para aquellos casos no previstos en el procedimiento 24 del TUPA (no destinados al comercio) la DIGESA evalúa la información que brinde el administrado.</p> <p>La Ing. Sumiano resaltó que el uso de dichos productos, de acuerdo al ámbito de uso doméstico, industrial y en salud pública, debe ceñirse a las categorías de riesgo toxicológico, considerando como</p>	<p>El Ing. Casado, hará llegar a la DIGESA la lista de los plaguicidas de interés para el SANIPES, para una respuesta formal en cuanto a si son productos autorizados por la DIGESA y para que fines específicos.</p>



referentes a la Organización Mundial de la Salud y a normas específicas sobre la materia. Dicha información toxicológica debe consignarse en la etiqueta de conformidad con la Autorización Sanitaria otorgada, así como la información correspondiente al uso y manejo de los mismos, según lo establecido por la Ley N°28405, Ley de Rotulado de productos industriales manufacturados del 30/11/2004, Arts. 3° y 4°, a fin de evitar los riesgos a la salud humana (intoxicación), por el uso indebido de los productos desinfectantes y plaguicidas autorizados.

En cuanto a los aditivos alimentarios, la Lic. Bailetti informó que la regulación sanitaria de alimentos no establece registro sanitario para los mismos, pero que el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, DS N° 007-98 SA, establece claramente en el Artículo 63°, que sólo se permite el uso de aditivos listados por el Codex y que para los aromatizantes-saborizantes, están permitidos además los aceptados por la FDA, la Unión Europea y la FEMA.

Tema de Agenda 2: Situación de la convalidación de las actas emitidas por la COMPIAL en el año 2012 suscritas por la Ing. Gloria Fuertes, representante del ITP designada por oficio (sin resolución ministerial)

Comentarios y aportes

Dado que los representantes ante la COMPIAL deben ser designados oficialmente mediante Resolución Ministerial del Sector, de conformidad con la Quinta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, Decreto Supremo N° 034-2008-AG, y que algunos de los representantes ante la Comisión, designados mediante oficios de forma transitoria hasta la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial, han suscrito Actas de las reuniones en las que han participado, se hace necesario enmendar dicha situación a fin de validar las Actas firmadas en dichas circunstancias.

Cabe señalar que la situación indicada, se ha dado principalmente para la representación del ITP-SANIPES a través de la Ing. Gloria Fuertes designada mediante Oficio N° 573-2012-ITP/SANIPES ante la COMPIAL, por lo cual, a fin de contar con la opinión de la Asesoría Jurídica del ITP-SANIPES sobre dicha designación, la Comisión cursa consulta mediante Oficio N° 011-2013-COMPIAL.

La respuesta es recibida mediante Oficio N° 684-2013-ITP/DEC que contiene el Informe N° 0207-2013-ITP/OGAJ. La Asesoría Jurídica concluye y recomienda, entre otros, que la COMPIAL podrá convalidar los actos contenidos en las actas suscritas en el período de tiempo en que la Ing. Fuertes participó en las reuniones, esto es entre el 14 de marzo al 09 de diciembre de 2012.

El Informe de la OGAJ del ITP-SANIPES es remitido al SENASA para opinión del área legal, recibiendo respuesta mediante Oficio N° 003-2014-MINAGRI-SENASA-DIAIA conteniendo el Informe N° 011-2014-MINAGRI-SENASA-OGAJ-LGARCÍA, al cual se dio lectura en la presente Reunión. Entre otras, la Asesoría Jurídica concluye que ha habido un vicio en la designación de representantes y que en consecuencia los acuerdos adoptados por la COMPIAL se encuentran viciados, pero que de conformidad con los artículos 230° y 231° del Código Civil, los actuales integrantes ante la COMPIAL podrán convalidar las actas suscritas entre el 14 de marzo al 09 de diciembre de 2012.

Relación de Actas en la situación indicada:

1) Actas firmadas entre el 14 de marzo al 09 de diciembre de 2012 por la Ing. Gloria Fuertes Valiente designada como miembro titular

Acuerdos

1°) Según lo opinado por las Asesorías Jurídicas del ITP-SANIPES y del SENASA, se acuerda que alguno de los actuales representantes oficiales del ITP SANIPES, Ing. Alfredo Eusebio Casado Cornejo (titular) y Blga. Daissy Teresa Woolcott Crispín (alterna), designados oficialmente ante la COMPIAL mediante Resolución Ministerial N° 218-2013-PRODUCE de fecha 26 de junio de 2013, convaliden mediante adenda, las Actas N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 correspondientes a las reuniones comprendidas entre el 14 de marzo y el 09 de diciembre de 2012 en que estuvo designada la Ing. Gloria Fuertes con Oficio N° 573-2012-ITP/SANIPES de fecha 14 de marzo de 2012.

Asimismo, se acuerda que alguno de los mencionados miembros convalide mediante adenda las Actas N° 28, 29, 30, 31, 32 y 33 correspondientes a las reuniones comprendidas entre el período 1° de abril de 2013 y 26 de junio de 2013, tiempo de transición previo a la designación oficial mediante la RM indicada, en el que estuvieron designados mediante Oficio N° 082-2012-ITP/PCD de fecha 10 de diciembre, la Blga. Daissy Woolcott como alterna y mediante Oficio N° 331-2012-ITP/DEC de fecha 27 de diciembre de 2012, el Ing. Alfredo Casado como titular y ratificad la Blga. Daissy Woolcott como alterna.

Cabe señalar que el mismo procedimiento, fue aplicado por parte del representante oficial del SENASA para el Acta N° 36 de fecha 27 de setiembre de 2013, de



<p>mediante Oficio N° 573-2012-ITP/SANIPES de fecha 14 de marzo de 2012 (total 10 Actas):</p> <p>Acta N° 18 de fecha 20 de abril de 2012 Acta N° 19 de fecha 18 de mayo de 2012 Acta N° 20 de fecha 1° de junio de 2012 Acta N° 21 de fecha 6 de agosto de 2012 Acta N° 22 de fecha 4 de setiembre de 2012 Acta N° 23 de fecha 5 de octubre de 2012 Acta N° 24 de fecha 15 de octubre de 2012 Acta N° 25 de fecha 14 de noviembre de 2012 Acta N° 26 de fecha 28 de noviembre de 2012 Acta N° 27 de fecha 7 de diciembre de 2012</p> <p>2) Actas firmadas por alguno de los actuales representantes de ITP-SANIPES entre el 10 de diciembre de 2012 al 25 de junio de 2013, período de transición entre la designación mediante Oficio N° 082-2012-ITP/PCD de fecha 10 de diciembre de 2012 y la confirmación de dicha designación mediante Resolución Ministerial N° 218-2013-PRODUCE de fecha 26 de junio de 2013 (Total 6 Actas):</p> <p>Acta N° 28 de fecha 27 de diciembre de 2012 Acta N° 29 de fecha 23 de enero de 2013 Acta N° 30 de fecha 25 de marzo de 2013 Acta N° 31 de fecha 30 de abril de 2013 Acta N° 32 de fecha 14 de mayo de 2013 Acta N° 33 de fecha 07 de junio de 2013</p>	<p>conformidad con la opinión de la Asesoría Jurídica del SENASA, estando la Adenda anexada al Acta y publicada en el portal web.</p> <p>2°) Solicitar la opinión de la Asesoría Jurídica del MINSA en relación a lo concluido por las OGAJ del ITP-SANIPES y del SENASA.</p> <p>3°) El SENASA y el SANIPES harán los esfuerzos correspondientes para que las designaciones de los representantes oficiales ante la COMPIAL sea a los cargos y no nominalmente, en atención a que la COMPIAL tiene carácter permanente, y que la demora en la emisión de las RM conllevaría necesariamente a la suspensión de las reuniones.</p>
--	--

Tema de Agenda 3: Avances en el Manual del Inspector Sanitario de Alimentos (ISA)

Comentarios y aportes	Acuerdos
<p>La ST informó que se había recibido por correo la Opinión del SENASA sobre el contenido del Anexo 3: "Clasificación de severidad de las No Conformidades", en el cual se hacían modificaciones sustanciales, principalmente en relación a los conceptos de "no conformidad", "incumplimiento", "desviación" y "hallazgo".</p> <p>El Anexo 3 con los aportes del SENASA fue circulado para opinión de los demás miembros y de la consultora Diana García, como experta en auditoría.</p> <p>La ST informó que dicho Anexo 3 era uno de los principales elaborados por el consultor canadiense Yvon Bertrand y revisado en taller con inspectores auditores, por lo cual manifestó que debía considerarse el mantener sustancialmente el contenido propuesto, dada la experticia del Sr. Bertrand como auditor en la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (ACIA).</p>	<p>EL SENASA revisaría lo opinado por la ST. Los miembros concordaron que hasta tanto no se defina si son procedentes y qué medida las modificaciones al Anexo 3: "Clasificación de severidad de las No Conformidades", no resulta posible la edición del Manual.</p>

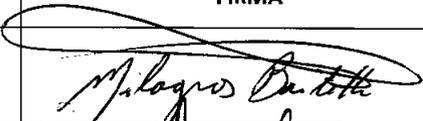
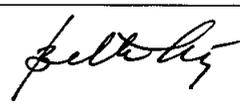
4. Otros:

<p>a) Actas para convalidar por parte del SENASA</p> <p>Concordantemente con lo dispuesto en el Tema de Agenda 2, el representante del SENASA, Ing. Pedro Molina Salcedo, designado como miembro Alterno mediante Resolución Ministerial N° 004-2013-AG de fecha 9 de enero de 2013 convalidará las siguientes Actas correspondientes a las reuniones en las que participó previamente a la publicación de la RM citada:</p>	<p>1°) El Ing. Pedro Molina Salcedo, representante del SENASA ante la COMPIAL designado por RM N° 004-2013-AG de fecha 9 de enero de 2013, convalidará mediante Adenda, las Actas correspondientes a las reuniones en la que participó como representante oficial previamente a la emisión de la RM.</p> <p>2°) La presidencia solicitará al MINAGRI la</p>
---	---



<p>Acta 19 de fecha 18 de mayo de 2012 Acta 22 de fecha 4 de setiembre de 2012 Acta 23 de fecha 5 de octubre de 2012 Acta 25 de fecha 14 de noviembre de 2012 Acta 26 de fecha 28 de noviembre de 2012 Acta 27 de fecha 7 de diciembre de 2012 Acta 28 de fecha 27 de diciembre de 2012</p>	<p>designación oficial mediante RM del Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente como miembro titular ante la COMPIAL, de conformidad con lo comunicado oficialmente a la Comisión, mediante Oficio N° 0462-2013-MINAGRI-SENASA de fecha 27 de setiembre de 2013.</p>
<p>b) Actas entregadas y pendientes: Se hizo entrega del Acta 41 de fecha 6 de diciembre de 2013. Pendientes de entregar: Acta 44 de fecha 10 de enero 2014 (falta firma de DIGESA), Acta 45 de fecha 7 de febrero 2014 (incluir aportes del SENASA), Acta 46 de fecha 4 de marzo de 2014 (para firma)</p>	

Siendo las 12:45 horas del viernes 07 de marzo de 2014 se dio por finalizada la 47° reunión de la COMPIAL, firmando en señal de conformidad con la presente Acta:

SECTOR	REPRESENTANTES	FIRMA
<p>SALUD DIGESA</p>	<p>Alternas: Lic. Milagros Bailetti Figueroa</p>	
<p>AGRICULTURA SENASA</p>	<p>Alternos: Ing. Pedro Molina Salcedo</p>	
<p>PRODUCCION ITP/SANIPES</p>	<p>Titular: Ing. Alfredo Casado Cornejo</p>	
<p>Secretaria técnica</p>	<p>Bertha Muñoz Veneros</p>	
<p>Invitada</p>	<p>Ing. Nicolasa Sumiano</p>	